Programa

De Ética Empresarial y Anticorrupción.

¿Con qué objetivo realizamos el programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción?

Para prevenir, gestionar y mitigar los riesgos de corrupción a los que se encuentra expuesta la organización, manteniendo los esfuerzos para operar de manera eficaz y responsable, frente a cualquier acto de corrupción.

¿A quienes aplica este programa?

- Clientes
- Proveedores
- Contratistas
- Accionistas
- Inversionistas

¿Quién es el responsable del programa?

La Gerente Administrativa
Katerine Rodriguez.

¿Normatividad aplicable del Programa de Transparencia, Ética empresarial y Anticorrupción?

• ley 1474 de 2011 **(Estatuto Anticorrupción)**
• Ley 1778 de 2016, por medio de la cual se dictaron normas sobre la responsabilidad de las personas jurídicas por actos de corrupción transnacional.

¿Qué funciones adquiere?

• Atender y coordinar cualquier requerimiento interno, solicitud, denuncia sobre posibles actos de violación del Programa de Transparencia, Ética Empresarial, y Anticorrupción.

Principios del Programa de Ética Empresarial y Anticorrupción.

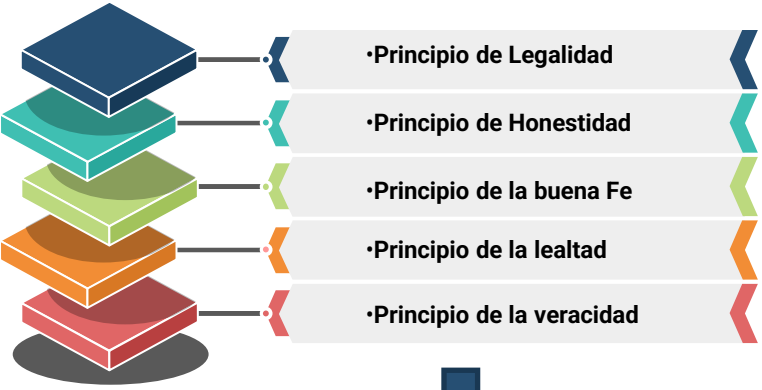

- Principio de Legalidad
- Principio de Honestidad
- Principio de la buena Fe
- Principio de la lealtad
- Principio de la veracidad

¿Cómo implementaremos los principios?

1. Con el compromiso de los Altos Directivos en la prevención del Soborno Transnacional
2. Canales de comunicación para reportar confidencialmente las infracciones del programa de Ética empresarial y anticorrupción
3. Control y supervisión de las políticas de cumplimiento del programa y Divulgación de las políticas y cumplimiento.

¿Cómo describimos el soborno en la organización?

- el dar o recibir por parte de una persona, algo de valor (usualmente dinero, regalos, préstamos, recompensas, favores, comisiones o entretenimiento).

¿Cómo describimos la corrupción en la organización?

- Es todo hecho, tentativa u omisión deliberada para obtener un beneficio para sí o para terceros en detrimento de los principios organizacionales, independientemente de los efectos financieros sobre las empresas.

¿Cómo describimos el fraude en la organización?

- acto u omisión intencionada y diseñada para engañar a los demás, llevada a cabo por una o más personas con el fin de apropiarse, aprovecharse o hacerse a un bien ajeno sea material o intangible.

¿política de gratificaciones y beneficios ?

- Los actos de gratificación comercial hacia nuestros clientes, proveedores o terceros son permitidos únicamente para el Gerente de Operaciones, Gerente Comercial, y líderes de área, previa autorización del Gerente General y/o responsable del presente Programa.

- **Recuerda que:** Cualquier empleado de SDS puede recibir detalles de agradecimiento, sin embargo, se debe informar al Gerente General y/responsable del presente Programa los cuales darán la autorización para la recepción del detalle independientemente del valor.

SDS
Smart Development Systems Corp.

Gratificaciones y beneficios

3 ¿Qué es el pago "FACILITADOR"?

Los "pagos facilitadores", son pequeños pagos a funcionarios, para agilizar o lograr que se realice una acción, para la obtención de documentos oficiales, tramitación de documentación, servicios postales o públicos, SDS, prohíbe los pagos facilitadores.

¡IMPORTANTE! Los empleados deben comunicar al responsable del presente Programa y/o Gerente General cualquier solicitud de pagos facilitadores.

1 ¿Qué gratificaciones y beneficios NO están permitidos?

- Comisiones o propinas
- Dar o prometer (o recibir/aceptar), directa o indirectamente, dinero, regalos o beneficios.
- Conductas Ilegales o Reprochables
- Está prohibido dar/prometer, recibir/aceptar, directa o indirectamente, cualquier clase de compensación

2 Generalmente se prohíbe recibir:

Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor, comisiones, propinas, a cambio de obtener un beneficio propio en procesos licitatorios en los que participa la compañía.

Regalos, presentes, donativos, contribuciones, entretenimiento, dinero en efectivo o cosas materiales de valor a cambio de obtener un beneficio propio en relación con negocios para la compañía y o que tengan un conflicto de interés.

4 ¿Qué debo hacer si recibo una solicitud de un pago indebido o un pago facilitador?

- Rechazarla de inmediato; explica que la Organización no hace ese tipo de pagos.
- Si hay terceros involucrados, explica que no están autorizados para hacer pagos en nombre de la Organización.
- Comunica inmediatamente la solicitud al responsable del presente Programa y/o Gerente General; espera a recibir instrucciones sobre los próximos pasos.

Divulgación y capacitación.

Comunicación

Podrá reportar en el correo **lineaetica@sdsline.com,** los movimientos inusuales frente al Programa de Transparencia, Ética Empresarial y Anticorrupción.

PROGRAMA DE ÉTICA EMPRESARIAL Y CORRUPCIÓN.

Recuerda :

- No es una herramienta de quejas y reclamos, sino de reporte por conductas que van contra la Transparencia e Integridad de la Organización.
- No es un canal para sugerencias, ni atención de temas laborales, ni personales.
- Debe ser utilizada con responsabilidad. Los hechos reportados deben ser reales y verificables.